

## Fitch Ratings 'AA+(mex)vra'

www.Indexity.mx

FEFOM

El Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) comenzó su operación desde el ejercicio fiscal 2005, anteriormente se denominaba Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM).

Evento Relevante (Fuente: EMISNET BMV)  
17 de enero de 2024

Fitch Ratings – Ciudad de Mexico -  
17 ene 2024:

Fitch Ratings ratificó la calificación base del Programa Especial del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Fefom) en 'AA+(mex)vra'.

La calificación del Programa Especial Fefom cuenta con factores clave de calificación (FFC) que la ubican en el mismo nivel que la calificación del Estado de México [AA+(mex)], con base en la combinación de los atributos asignados por Fitch a dichos factores, conforme a la "Metodología de Calificación de Financiamientos de Gobiernos Locales y Regionales en Países de Mercados Emergentes". De tal forma, tres de los factores se evalúan en 'Más Fuerte' (vehículo de propósito especial, fundamentos legales y fondo de reserva), uno en 'Rango Medio' (riesgo de tasa de interés) y dos en 'Más Débil' (desempeño del activo y coberturas del servicio de la deuda, ambos con respecto al comportamiento de Fefom).

### Asignación Presupuestal

El artículo 22 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 prevé la asignación de \$2,500'000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Fefom).

Asimismo, el artículo 58 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que la Secretaría de Finanzas deberá publicar, a más tardar el 15 de febrero de 2023, las fórmulas y variables que se utilizarán para determinar el monto correspondiente a cada municipio de los recursos del Fefom y los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación correspondiente.

FUENTE: fefom.edomex.gob.mx

Fitch Ratifica en 'AA+(mex)vra' la Calificación Base del Programa Especial Fefom

**1. Desempeño del Activo – 'Más Débil'.** Debido a la volatilidad observada, la agencia considera que el activo afectado para el pago de los créditos presenta características de un factor 'Más Débil'. Para el pago de los financiamientos se encuentra afectado, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 1734 (FAFP F/1734), la totalidad de Fefom que le corresponde a cada municipio adherente.

**2. Fundamentos Legales – 'Más Fuerte'.** Para la asignación de cada una de las calificaciones en forma específica, Fitch realiza un análisis jurídico de la estructura con el apoyo de un despacho legal externo de reconocido prestigio. La calificación base considera que los documentos de las transacciones contienen obligaciones válidas y exigibles al Estado y a los municipios adherentes, y que cumplen con el marco regulatorio.

**3. Vehículo de Propósito Especial – 'Más Fuerte'.** La estructura del vehículo de propósito especial es adecuada para satisfacer el servicio de la deuda de los créditos y el fiduciario cuenta con un perfil fuerte de contraparte. Como mecanismo de pago, los financiamientos están adheridos al FAFP F/1734, cuyo fiduciario es Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (Banco Invex), con calificación fiduciaria en 'TR1(mex)'.

**4. Riesgo de Tasa de Interés – 'Rango Medio'.** La estructura de los créditos no cuenta con una cobertura de tasa de interés. Dado lo anterior, la agencia cataloga a este factor en 'Rango Medio' debido a la exposición a los riesgos de mercado frente a un incremento en las tasas de interés.

**5. Fondo de Reserva – 'Más Fuerte'.** La estructura de los financiamientos cuenta con un fondo de reserva equivalente a tres meses de principal e intereses. Fitch considera la constitución del fondo de reserva como 'Más Fuerte' por su robustez, ya que reduce los riesgos de liquidez y la probabilidad de usarlo es reducida.

Riesgos - Calificación Base del Programa Especial Fefom  
(Fuente: Fitch Ratings)

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

- Si la calificación del Estado de México se ajustara a la baja;
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos de las estructuras de los créditos o alguna otra que aumente el riesgo, derivaría en una baja de la calificación del programa.

### Misión, visión y objetivo

El Gobierno del Estado de México es la única entidad en el país que ha implementado un Fondo para fortalecer la Hacienda Pública Municipal y tienen por objeto fortalecer la capacidad municipal para llevar a cabo la inversión pública productiva que contribuya sustancialmente al desarrollo regional.

### Funciones

La Secretaría de Finanzas radicará en los municipios los recursos del Fefom, siempre y cuando los municipios hayan cumplido lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y en los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación.

#### CONSTITUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

#### LEYES

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México

Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2022

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México

### Marco jurídico

#### CODIGOS

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Código Administrativo del Estado de México

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

#### PRESUPUESTO

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México

#### ACUERDOS, REGLAMENTOS Y MANUALES

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipio  
Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas

Plan de Desarrollo Estatal del Estado de México 2018-2023

Acuerdo por el que se dan a conocer las Fórmulas y Variables Utilizadas para determinar el Monto Asignado a cada Municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación

FUENTE: [fefom.edomex.gob.mx](http://fefom.edomex.gob.mx)

## Disclaimer:

El presente documento y la información que se señala en el mismo emana de fuentes públicas por lo que se emite únicamente para fines informativos y no constituye una recomendación de inversión. Todas las personas que tengan acceso al mismo, deberán remitirse y leer el prospecto de información al público inversionista, el folleto informativo, los documentos clave de inversión, o cualquier otra información o documentación de carácter público para conocer, de manera enunciativa mas no limitativa, todas las características de los valores, la emisión, los factores de riesgo del mismo, o de la emisora o valores correspondientes. Asimismo, la información contenida en este documento es indicativa y no necesariamente exhaustiva, aunque refleja la postura u opinión de Indexity, S.A. de C.V., misma que se emite con carácter personal y no así en representación de cualquier asociación gremial, entidad o institución financiera.

Se advierte que las opiniones resultantes en el contenido de presente documento derivaron de un proceso analítico, utilizando información pública del desempeño financiero de la (s) compañías y/o valores colocados y/o registrados en alguna bolsa de valores o en algún instituto para el depósito de valores o sociedad que haga dichas funciones, por lo que, deben ser entendidas como una manifestación de una opinión individual e independiente, sin perjuicio de lo anterior, Indexity, S.A. de C.V. se reserva el derecho de cambiar su opinión en cualquier momento sin asumir responsabilidad alguna al respecto.

En caso de que en este documento se utilicen vocablos tales como "intenta", "anticipa", "cree", "considera", "podría", "estima", "espera", "pronostica", "pretende", "puede", "planea", "potencial", "predice", "busca", "debería", "será" así como, expresiones similares u homólogas tendrán el único propósito de identificar las mencionadas estimaciones futuras, por lo que, Indexity, S.A. de C.V., no asumen obligación de actualizar estimaciones futuras. Es de advertir que, las proyecciones han sido preparadas y tienen un propósito meramente ilustrativo e informativo, y no constituyen un pronóstico de cualquier índole.

Nuestra información emplea, de manera enunciativa más no limitativa datos: públicos, históricos, financieros, contables, sectoriales, tendencias, capacidad de administración, eventos relevantes, entre otros, que ayudan al conocimiento de la compañía/emisión/estructura, de que se trate, así como los elementos que intervienen en el comportamiento del instrumento cotizado y/o registrado en alguna bolsa de valores o cualquier otra entidad y difundidos por medios masivos de comunicación incluidos los referentes a la red mundial (Internet), sin exigencia de comprobación.

Todas nuestras opiniones y comentarios, se basan única y exclusivamente en las características de la entidad y/o emisora, estructura, emisión y/u operación, que se trate, con independencia de cualquier actividad de negocio diferente a la presentada o informada públicamente de la emisora o sus accionistas.

La información y/u opiniones emitidas y publicadas no constituyen recomendaciones para invertir, comprar, vender, mantener algún instrumento de inversión, definir una estrategia de inversión, legal o fiscal o suscribir ninguna clase de valores o bien para la realización de operaciones específicas, asimismo, no implica por ningún motivo la certificación sobre la bondad del valor (es) o la solvencia del emisor (es) así como tampoco para llevar a cabo ningún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con nuestro proceso de análisis, derivado de algún evento conocido públicamente. En consecuencia, el inversionista o la persona que tenga acceso al presente documento deberá adoptar sus propias decisiones de inversión sujeto a su perfil de inversión o de riesgo, teniendo en cuenta dichas circunstancias y procurando obtener el asesoramiento específico y especializado de personas autorizadas para tales fines, sin responsabilidad alguna para Indexity, S.A. de C.V.

El análisis, opiniones y publicaciones que se presentan están basadas y construidas con fuentes originales u originarias del emisor y, en su caso, de las autoridades supervisoras, que se consideran fieles, confiables y actuales. Sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la certeza, temporalidad, exactitud o totalidad de cualquier información, por lo que Indexity, S.A. de C.V. no es responsable por errores u omisiones de los resultados obtenidos de dicha información.

Es necesario señalar que, Indexity, S.A. de C.V., no es responsable de cualquier cambio, actualización o información adicional posterior a la fecha de publicación del presente documento. Este material proporciona información con un panorama general, por lo que, Indexity, S.A. de C.V. no tendrá responsabilidad alguna, por las decisiones de inversión en que pudiera incurrir el inversionista o persona que tenga acceso a este documento, derivado de la lectura o análisis del presente documento, de tal manera que, Indexity, S.A. de C.V. no responderá por ningún tipo de daño(s) y/o perjuicio(s).

El presente documento podrá ser publicado o distribuido a través de cualquier medio de comunicación electrónica o convencional. En consecuencia, la información contenida no será información confidencial, y estará disponible a todo posible inversionista(s) o persona(s) en igualdad de condiciones. La información que se incluye en esta presentación ha sido obtenida de fuentes públicas y que se consideran confiables, por lo cual Indexity, S.A. de C.V., no es responsable de la validez, puntualidad, integridad o veracidad para cualquier propósito. Derivado de lo anterior, la presentación no se deberá entender como recomendación alguna, ya sea expresa o tácita, ni garantiza o sugiere que el inversionista se deberá basar en la exactitud, integridad o precisión de la información o las opiniones aquí contenidas.

El presente documento tiene como finalidad promover la inclusión y educación financiera, mediante un análisis serio a través del conocimiento de las empresas o valores analizados.

Para la distribución o divulgación del presente documento, bastará que se mencione la fuente y como autor del mismo a Indexity, S.A. de C.V., así como que el mismo, no implica una oferta, recomendación de inversión o estrategia fiscal, en caso de que alguna persona lo utilice o distribuya para fines distintos a los señalados, será responsable de los daños y perjuicios que se le lleguen a ocasionar a Indexity, S.A. de C.V., así como a sus accionistas, asociados, afiliados (en cualquiera de sus modalidades), consejeros, administradores, directivos, representantes legales, asesores, y demás empleados, dependientes y factores.